



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0329.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; los Decretos Municipales Nros 1.747/19, 3509/19 y 0080/2020; el Expediente N° D-4060-0048/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.747/19 se adjudicó la Obra "REFACCIÓN SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 10 - LANÚS ESTE", a ejecutarse en la calle Anatole France N° 1.660, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.063.500), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por Expediente N° D- 4060-0048/19;

Que, por Decreto N° 3.509/19 se convalidó la incorporación de los nuevos ítems para la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 412.190);

Que, por Decreto N° 0080/20, se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisionaria de la Obra básica y su ampliación;

Que, con fecha 18 de diciembre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Ampliación de Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras y Proyectos de Infraestructura Escolar con fecha 12 de abril del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra básica y su ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 42º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de bases;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y Ampliación de Obra “REFACCIÓN SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 10 - LANÚS ESTE”, ejecutada en la calle Anatole France N° 1.660, Lanús Este, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la empresa INDUSTRIAS POLET S.A., labrada con fecha 18 de diciembre del año 2020, incorporada en el Expediente N° D-4060-0048/19.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

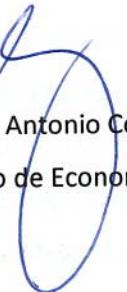
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


María Constanza Irene Rivas Godio
Secretaría de Desarrollo Urbano




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas